LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1945

ESCUELA FISCAL.— Para la ubicada en Calacoto, exprópiase el solar "Cairoco".

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Declárase de necesidad y utilidad pública la expropiación del solar denominado "Cairoco" en el Cantón Calacoto de la Provincia Pacajes, de propiedad de Hiram Jiménez, con destino a la construcción del nuevo local de la Escuela Fiscal de dicha localidad y Granja Experimental Agropecuaria.

La Prefectura de La Paz hará los trámites de dicha expropiación, de conformidad a disposiciones legales vigentes.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 27 de octubre de 1945.

J. V. Montellano. — Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario. — R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— My. J. Calero V.